



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00140 -2014-MPY/A

Yungay, 03 JUL. 2014

VISTOS: El Informe N° 0154-2014-MPY/GDEyA/G de fecha 27 de junio del 2014, Proveído emitido por el Despacho de Gerencia Municipal de fecha 02 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en lo que a la Administración Pública se refiere establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo: nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Informe N° 0154-2014-MPY/GDEyA/G de fecha 27 de junio del 2014, la Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental se dirige al Gerente Municipal solicitando la contratación y/o rotación de Personal para la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, ello en mérito a la carga laboral existente en la referida División;

Que, mediante Proveído emitido por el Despacho de Gerencia Municipal de fecha 02 de julio del 2014, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, solicitando se proyecte la Resolución de encargatura a la **CPC. DINA ESPERANZA HUARCA ÁNGELES**, como Jefe de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPY, con efectividad a partir del 04 de julio del 2014;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Jefatura de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPY, a la **CPC. DINA ESPERANZA HUARCA ÁNGELES**, en la plaza Orgánica N° 146, con nivel remunerativo N° F1, con retención a su plaza de origen y con efectividad a partir del 04 de julio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Administración y Finanzas, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución al profesional señalado en el artículo Primero de la presente y a las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE